 GOBIERNO DE CALDAS	DECRETO DE MODIFICACION	Código: FO-GF-04- 905
		Verstón: 07
		Fecha Modificación: 11/02/2020

DECRETO Nro. 152

02 ABR 2024

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, numerales 1, 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza Nro. 601 de 2008 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas*" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 352 de la Constitución Política, "*...la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar*".


Que el artículo 353 *ibidem*, dispone que: "*...los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto*".

Que con fundamento en los señalados artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales.

Que el Decreto Nacional 111 de 1996, "*Estatuto Orgánico del Presupuesto*", reconoce la competencia de las entidades territoriales para proferir las normas orgánicas de elaboración de sus presupuestos y resalta que tal regulación debe ajustarse a las normas constitucionales, las disposiciones de esa ley y a las condiciones de cada entidad territorial.

Que en el marco de la señalada competencia, en el Departamento de Caldas, la Ordenanza 601 de 2008, "*Por medio de la cual se compilan las Ordenanzas 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente*" regula el sistema presupuestal departamental y constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Caldas.

Que derivado de lo anterior, mediante la Ordenanza Nro. 964 del 13 de diciembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental 993 del 14 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal 2024.

 GOBIERNO DE CALDAS	DECRETO DE MODIFICACION 152 02 ABR 2024	Código: FO-GF-04- 005
		Versión: 07
		Fecha Modificación: 11/02/2020

Que a través del Decreto Departamental Nro. 748 del 28 de diciembre de 2023, publicado en la Gaceta Departamental Nro. 1014 de 2022, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal del año 2024.

Que según los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 autorizan a los Gobernadores *"incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional"* y **51 Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos; una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.**


Que según consta en oficio D.S. 0131 del día 22 de febrero de 2024, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, incorporación de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos por la suma de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 26.534.631.659)**, recursos derivados de convenios interadministrativos así:

Una adición por valor total de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000.000)**, para efectos de incorporar recursos de la vigencia 2022, correspondientes al proyecto (*Mejoramiento del tramo vial Manizales-Mariquita en el departamento de Caldas con BPID 2022-17000-0118*) provenientes del Convenio Interadministrativo No. 2041 de 2021 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y REACTIVACIÓN 2.0"** por la suma **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$534.614.000.000)**, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2030 y su modificatorio.

Que igualmente, en el citado oficio se solicita incorporación del recurso destinado a los procesos de gestión predial del proyecto *"Construcción de las conexiones viales con el Aeropuerto del Café vía La Manuela-Palestina"* por valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$3.757.926.017)**.

Que, en concordancia con lo anterior y según certificado No. 0043-2024 expedido por la Profesional Especializada de la Unidad de Tesorería, en el que consta que a 31 de diciembre de 2023 existe un saldo en caja de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$16.757.926.017)**, correspondientes a recursos no ejecutados del Convenio 2041 de 2021.

Que mediante oficio fechado el día 20 de febrero de 2024, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para la adición presupuestal,

	DECRETO DE MODIFICACION 152 02 ABR 2024	Código: FO-GF-04- 005
		Versión: 07
		Fecha Modificación: 11/02/2020

teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaría de Infraestructura departamental.

Que a su vez se solicita por parte de la Secretaría de Infraestructura la incorporación de la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9.684.486.487)**, correspondientes a recursos del balance no ejecutados del Convenio Interadministrativo No. 1266 de 2021, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL"**, con el fin de dar cumplimiento al mismo.


Que así mismo se indica, que se suscribió el contrato de obra número 07112023-1630, producto del citado convenio y cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA – CRIDEC – ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DANASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**, por valor de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$815.513.513)**.

Que según certificado No. 0043-2024 expedido por la Profesional Especializada de la Unidad de Tesorería, existe un saldo en caja a 31 de diciembre de 2023 de **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$9.766.705.642)** de los cuales se requieren adicionar la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9.684.486.487)**, correspondientes a recursos del balance no ejecutados del convenio No. 01266 de 2021 suscrito con INVIAS, entidad pública del orden nacional y la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$82.219.155)** por concepto de reintegro de multa, derivada del proceso sancionatorio tramitado respecto al contrato de obra No. 2023-1630, valor que al no ser proveniente del citado convenio no es susceptible de incorporación en el marco de las facultades otorgadas al gobernador en los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.

Que mediante oficio fechado el día 19 de febrero de 2024, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para la adición presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaria de Infraestructura departamental.

Que mediante oficio SJ - 0530 del 14 de marzo de 2024, la Secretaría Jurídica realiza la Devolución del proyecto de Decreto **"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024** y solicita aclaraciones frente a las razones por las cuales se requiere la reincorporación y el origen de los recursos.

4

	DECRETO DE MODIFICACION 152 02 ABR 2024	Código: FO-GF-04-005
		Versión: 07
		Fecha Modificación: 11/02/2020

Que mediante oficio DS – 0229 del 15 de marzo de 2024, la Secretaría de Infraestructura, emite las respectivas aclaraciones y señala que los recursos a incorporar provienen del Convenio Interadministrativo N° 2041 - 2021 y Convenio Interadministrativo N° 1266 - 2021 que fueron suscritos por el Departamento de Caldas con el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, entidad pública del orden nacional, es decir, que se cumplen los presupuestos señalados en los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.

Que el Ministerio de Hacienda por medio de oficio con radicado de entrada 1-2022-031442 N° Expediente 3026/2022/RCO cuyo asunto es: "Respuesta consulta radicada con el número 1-2022-031442 del 26 de abril de 2022" señala:

"15. Si el departamento debe incorporar recursos del balance del SGP y de convenios (INVIAS, Municipios, etc.), suscritos en vigencias anteriores, en virtud de este artículo ¿se pueden incorporar estos recursos por decreto o deben tramitarse ante la Asamblea Departamental?"

*De acuerdo a lo señalado en los numerales 49 y 51 en concordancia con el artículo 154 que establece que esta ley rige desde la fecha de su publicación (08 de febrero), si existen recursos del balance por los conceptos expresamente mencionados en estos numerales, esto es, Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, recursos transferidos por el FONPET, y los provenientes del Tesoro Nacional y/o cooperación nacional o internacional que estén respaldando convenios de cofinanciación; **estos se pueden incorporar mediante decreto expedido por el gobernador.**"*

Que en las sesiones del CODFIS, celebradas los días 23 de febrero de 2024 y 06 de marzo de 2024, fueron discutidas y aprobadas las presentes adiciones presupuestales en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024, según lo establecido en la Ordenanza 601 de 2008, "Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas".

En mérito de lo expuesto,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2024:

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					TOTAL INGRESOS	26.442.412.504
					RECURSOS DE CAPITAL	26.442.412.504
2-0408	1105	1-2020501030101	12020500	9999	De Ent No Finc Nal n	13.000.000.000
2-0408	1105	1-2020501030101	12020500	9999	De Ent No Finc Nal n	3.757.926.017
2-0384	1105	1-2020501030101	12020500	9999	De Ent No Finc Nal n	9.684.486.487

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2024:

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
-------	----------	---------	-----------	----------	----------	-------

	DECRETO DE MODIFICACION		Código: FO-GF-04- 905
			Versión: 07
	152	02 ABR 2024	Fecha Modificación: 11/02/2020

					TOTAL GASTOS	26.442.412.504
					GASTOS DE INVERSIÓN	26.442.412.504
					SECTOR INFRAESTRUCTURA	26.442.412.504
					INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	9.684.486.487
2-0384	9999	2-301010305	71455300	230094	FORT INFRAESTR SOSTENIBLE	9.684.486.487
					PLAN VIAL FASE II - INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y TURÍSTICA	16.757.926.017
2-0408	9999	2-301010305	71459302	220118	MEJOR Y PAVIMEN RED VIAL	13.000.000.000
2-0408	9999	2-301010201	71459302	220111	MEJOR Y PAVIMEN RED VIAL	3.757.926.017

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
 Gobernador de Caldas

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
 Secretario de Hacienda

Aprobó: Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria Jurídica

Revisó: Lina Cardona Gutiérrez - Profesional Esp. Secretaria Jurídica

Revisó: Sandra Marcela Osorio Castellanos -Jefe de Gestión Financiera Secretaria de Hacienda

Revisó: José Danilo Osorio Badiño -Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda

Proyectó: Germán Darío Rincón Salazar - Contratista Secretaria de Hacienda